


<b>NOMBRE: ESQUEJES</b>		<b>NOMBRE CIENTÍFICO: No aplica.</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b> Son fragmentos de plantas separados con una finalidad reproductiva. Pueden cortarse fragmentos de tallo e introducirlos en la tierra, para producir raíces. Las plantas enraizadas de esta manera serán idénticas a sus progenitoras, es decir, formarán con ellas un clon.		
<b>PARTIDA SAC:</b> 06021000	<b>PARTIDA HTS, USA:</b> 06021000	
<b>ARANCEL, CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN</b>		
Categoría A: Arancel cero; Aplica a: CR, GT, HN, NI, SV a partir de la entrada en vigencia del Tratado. Ver <a href="http://www.minec.gob.sv/tlc/tlc_web/pdf/Usa/ListaUSA.pdf">http://www.minec.gob.sv/tlc/tlc_web/pdf/Usa/ListaUSA.pdf</a> , <a href="http://www.usitc.gov/tata/hts/bychapter/index.htm">http://www.usitc.gov/tata/hts/bychapter/index.htm</a>		
<b>REGLAS DE ORIGEN ESPECÍFICAS</b>		
Un cambio a la partida 06.02 de cualquier otro capítulo. Ver Anexo 4.1 (Reglas de Origen Especificas) del CAFTA-RD en la dirección: <a href="http://www.cafta.gob.sv/">http://www.cafta.gob.sv/</a>		
<b>AGENCIAS REGULADORAS</b>		
Food and Drug Administration, FDA; The Animal and Plant Health Inspection Service, APHIS/USDA; U.S. Department of the Treasury; U.S. Patent and Trademark Office, USPTO; U.S. Customs and Border Protection, CBP; U.S. International Trade Commission, USITC; Tratado de Libre Comercio CA-USA-RD, CAFTA-RD; y Arancel Centroamericano de Importación, SAC.		
<b>MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS (PRODUCCIÓN PRIMARIA)</b>		
Revisar el documento "Cut Flowers and Greenery Import Manual" de "United States Department of Agriculture" que puede encontrar en la dirección: <a href="http://www.aphis.usda.gov/import_export/plants/manuals/ports/downloads/cut_flower_imports.pdf">http://www.aphis.usda.gov/import_export/plants/manuals/ports/downloads/cut_flower_imports.pdf</a> Este documento le proporciona los antecedentes, procedimientos y tablas de referencia para la regulación de importación de plantas frescas para decoración u ornamentación. Este manual se refiere a las partes frescas que son cortadas de las flores y de la vegetación, es decir que incluye las ramas, tallos y frutos, que son usadas como decoración u ornamentación, pero no para alimentación o cultivo. En el Capítulo 3, "The Reference", pueden encontrar las prohibiciones y restricciones que se aplican a la admisibilidad.		
<b>ADITIVOS (DIRECTOS E INDIRECTOS)</b>		
No aplica.		
<b>BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (BPA)</b>		
No aplica.		
<b>BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM)</b>		
No aplica.		
<b>PROCEDIMIENTOS ESTÁNDARES DE SANITIZACIÓN (POES)</b>		
No aplica.		
<b>ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL (HACCP)</b>		
No aplica.		
<b>TRAZABILIDAD</b>		
No aplica.		
<b>PESTICIDAS (PLAGUICIDAS)</b>		
No aplica.		
<b>RESIDUOS TÓXICOS</b>		
No aplica.		
<b>OTROS REGLAMENTOS TÉCNICOS O NORMAS OBLIGATORIAS (RT)</b>		
No aplica.		

## MARKETING ORDERS

No aplica.

## PRODUCTOS ORGÁNICOS

No aplica.

## ALIMENTOS ACIDIFICADOS - ALIMENTOS DE BAJA ACIDEZ

No aplica.

## EMPAQUE

No aplica.

## EMBALAJE DE MADERA

Las empresas que utilicen embalaje de madera (WPM) para enviar productos a USA deberán cumplir con la norma NIMF 15 ( ISPM 15 ). Ver norma en:

[https://www.ippc.int/servlet/BinaryDownloaderServlet/133703\\_ISPM15\\_2002\\_with\\_Ann.pdf?filename=1155903491782\\_NIMF15\\_2002\\_modif\\_AnnexoI\\_2006\\_S.pdf&refID=133703](https://www.ippc.int/servlet/BinaryDownloaderServlet/133703_ISPM15_2002_with_Ann.pdf?filename=1155903491782_NIMF15_2002_modif_AnnexoI_2006_S.pdf&refID=133703). La APHIS, en el CFR Título 7 parte 319.4, establece que todos los WPM regulados deben ser apropiadamente tratados con tratamiento térmico, fumigación con bromuro de metilo y marcados según lo indica el anexo II de la norma <http://ecfr.gpoaccess.gov/cgi/t/text/text-idx?c=ecfr&sid=06b915b9ae25c06cd510bcd510bcd4e920962&rgn=div5&view=text&node=7:5.1.1.1.6&idno=7#7:5.1.1.1.6.8>

## MARCADO Y ETIQUETADO

No aplica.

## LEY CONTRA EL BIOTERRORISMO

1. Todos los establecimientos deberán estar registrados en la FDA. Para hacerlo en línea dirigirse a <http://www.cfsan.fda.gov/~furls/ovffreg.html> 2.Requiere que los importadores hagan una notificación previa de los envíos con un período mínimo que depende del tipo de transporte. Puede efectuarse a través de un corredor de aduana o en Internet <http://www.cfsan.fda.gov/~pn/pnoview.html> 3.Exige mantener registros de sus fuentes de abastecimiento (proveedor inmediato) y de los destinatarios (receptor inmediato) de las mercancías que permitan en un momento dado a la FDA identificar en qué manos estaba el alimento inmediatamente antes y después, incluyendo su envase. Ver ley en: <http://www.cfsan.fda.gov/~dms/fsbtact.html#pn>

## REGISTRO DE MARCAS

La United States Patent and Trademark Office (USPTO) examina las solicitudes de marcas para el registro federal y determina si un solicitante reúne los requisitos para el registro. Consultar: <http://www.uspto.gov/main/trademarks.htm>. La solicitud electrónica está en: <http://www.uspto.gov/teas/index.html>

## TRÁMITES Y DOCUMENTOS EN ADUANA

Solamente el dueño, el comprador o el agente aduanero autorizado pueden tramitar la entrada de las mercancías en los Estados Unidos. Se recomienda usar un agente aduanal para facilitar el proceso a través del sistema de Interfase Automático con Agentes Aduaneros (ABI). Ver: [http://www.cbp.gov/xp/cgov/trade/automated/automated\\_systems/acs/acs\\_abi\\_contact\\_info.xml](http://www.cbp.gov/xp/cgov/trade/automated/automated_systems/acs/acs_abi_contact_info.xml) La empresa de transporte, en el país de origen debe entrar la descripción del producto en el Sistema de Manifiestos Automatizado (AMS). Ver: [http://www.cbp.gov/xp/cgov/trade/automated/automated\\_systems/ams/requirements.xml](http://www.cbp.gov/xp/cgov/trade/automated/automated_systems/ams/requirements.xml) el cual permite la rápida identificación y liberación de envíos de bajo riesgo. Los documentos de despacho tienen que presentarse, salvo concesión de prórroga, en los cinco días hábiles siguientes a la llegada de un cargamento a un puerto de entrada de USA en el lugar indicado por el director del distrito o área. Los DOCUMENTOS DE DESPACHO son: 1- Factura comercial o una factura pro-forma. 2- Conocimiento de Embarque o Guía Aérea. 3- Certificado Sanitario o Fitosanitario (cuando proceda). 4- Certificado de Origen. 5- Formulario 7553 Manifiesto de Despacho (Entry Manifest), o el Formulario 3461 Solicitud y Permiso Especial para Despacho Inmediato (Application and Special Permit for Immediate Delivery) para la entrada inmediata de frutas y verduras o algún otro formulario de despacho de mercancías exigido por el director del distrito. 6- Prueba del derecho de ingreso de la mercancía en el país. 7-Lista de bultos, si procediera. 8-La declaración de despacho de la mercancía tiene que ir acompañada de la prueba de pago de una fianza para cubrir posibles gravámenes, impuestos y sanciones. En los diez días hábiles siguientes a la autorización de entrada de la mercancía, se deberá presentar un resumen de la documentación de despacho, acompañada de una estimación monetaria de los derechos de aduana. PROCEDIMIENTO EN ADUANA: 1. El exportador manda la mercancía y manda una notificación previa a la FDA: 2 horas antes de la llegada por carretera, 4 horas antes por avión o ferrocarril y 8 horas antes por vía marítima. 2. La empresa de transporte notifica al importador o a su agente (customs broker), de la llegada de la mercancía. 3. La "entrada" se hace en el puerto de llegada, a menos que se hayan hecho arreglos para transporte bajo fianza. 4. Inspectores de la Aduana, y a veces los de la FDA, revisan los documentos y deciden si realizar una inspección física. En la inspección velan que no haya contrabando, que el producto y la cantidad sean como se indica en los documentos y que el marcado de país de origen sea el correcto. Verifican si se aplica alguna cuota. 5. Si ve alguna posible infracción, en los documentos o mercancía, se podrá enviarla al USDA en el puerto (productos agrícolas frescos, carne y pescado procesados). Allí se ve si el producto cumple con las normas de condición de calidad y residuos de pesticidas. 6. Si la FDA pide una muestra, se manda fuera del puerto, en donde se aplican las leyes de productos de baja acidez y acidificados, aditivos, empaquetado, residuos de pesticidas, HACCP y Buenas Prácticas de Manufactura. 7. También revisa la etiqueta, inclusive la lista de ingredientes y el contenido nutricional. 8. Para los productos bajos en acidez o acidificados, los documentos deben llevar el número de Food Canning Establishment (FCE) y de Submission Identifier (SID). 9. El importador paga el costo del envío, la inspección y el retorno a la Aduana. 10. Muchas veces, cuando la FDA encuentra

una infracción, el importador puede solicitar permiso para reacondicionar el producto y reenviar una muestra a la FDA

### REQUISITOS NACIONALES Y PRIVADOS

Además de los requisitos de USA deberá cumplirse con los requisitos establecidos en la legislación nacional del país exportador y con los requisitos privados de los clientes.

#### LISTA DE REVISION

Dependiendo de su producto, marque con una "X" los requisitos de acceso al mercado de los EEUU que demandan su atención:

##### Requisitos Generales:

- Ley del Bioterrorismo
- Embalaje de madera
- Empaque y marcado
- Buenas prácticas agrícolas
- Buenas prácticas de manejo de empaque y utensilios
- Procedimientos operativos estándares de sanitización (POES)
- Etiquetado e información nutricional
- Ley Cool
- Productos orgánicos
- Trazabilidad
- Certificaciones
- Registro de marca

##### Requisitos para el Ingreso de Productos Frescos:

- Admisibilidad del producto
- Marketing orders
- Normas de calidad
- Límite máximo de residuos químicos
- Uso correcto y armonización de plaguicidas
- Medidas sanitarias y fitosanitarias
- Acuerdo CITES

##### Requisitos para el Ingreso de Productos Procesados:

- Productos de baja acidez y acidificados,
- Colorantes y aditivos para alimentos
- Normas de identidad
- Buenas prácticas de manufactura, (BPM)
- HACCP

##### Procedimientos y documentación en fronteras:

- Documentos de despacho
- Procedimientos de aduana
- Partida arancelaria y aranceles
- Requisitos de cuotas de importación
- Procedimientos aduaneros
- Reglas de origen
- Licencias y permisos de importación
- Cumplimiento de salvaguardias
- Requerimientos migratorios

---

Esta ficha técnica ha sido elaborada gracias al financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), bajo el Convenio de Cooperación ATN/ME-10013-RG y el apoyo del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, OIRSA y el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional, INSAFORP. 1° Edición. San Salvador, El Salvador, C.A, febrero de 2009. © Copyright 2009. Para mayor información contactar a la Corporación de Exportadores de El Salvador COEXPORT: Avenida La Capilla #359-A, Col. San Benito, San Salvador, El Salvador. PBX: (503) 2212-0200 Fax: (503) 2243-315. Email: [service@coexport.com](mailto:service@coexport.com) [www.coexport.com](http://www.coexport.com)